Villavicencio, 29/01/2026

Número de proceso en SECOP:	CD-067-2026
Contrato No.	067 DE 2026
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
Clase de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO UN CREADOR DIGITAL DE LA REGIÓN, PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN DE LA MARCA "VILLAVO AQUÍ ESTÁ EL LLANO**
Valor inicial del contrato	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MCTE** Incluido impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar, equivalente al 100% del valor del contrato.
Plazo inicial de ejecución	CUATRO (4) MESES
Entidad contratante	Instituto de Turismo de Villavicencio Nit 822005959-2
Contratista/proveedor	**JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.841.765 de Villavicencio**
Representante legal:	N/A
Fecha de **aprobación** del contrato por el ordenador del gasto en SECOP	27/01/2026

1. **DISPOSICIONES NORMATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA:** Las funciones del SUPERVISOR/INTERVENTOR, se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:
   a) Manual de contratación, supervisión e interventoría vigente del ITV.
   b) Marco reglamentario; Ley 80/1993, Ley 1150/2007, Decreto 1082/2015 o las normas que los adicionen o modifiquen.
   c) Marco regulatorio; Ley 1474 de 2011 en especial artículos 82, 83, 84 y SS.
   d) Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal
   e) Los principios de la Función Administrativa; Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (Art. 209 de la Constitución Política)
   f) Los principios del control fiscal; Eficiencia, Economía, Eficacia, Equidad y Valoración de los costos ambientales, (Art. 267 de la Constitución Política)
   g) Los principios de la Contratación: legalidad, transparencia, oportunidad, eficiencia, economía, equidad, eficacia, igualdad, responsabilidad, moralidad, finalidad, y planeación. (Art 14 de Ley 80 de 1993).
   h) Normas especiales que regulen la naturaleza, la clase de contrato o el objeto a ejecutar.

2. **FUNCIONES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR**
   a) Suscribir el Acta de Inicio según el formato vigente del ITV
   b) Elaborar el informe de supervisión de manera mensual que consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, según el formato vigente del ITV.
   c) Elaborar el certificado del supervisor y viabilidad de pago, según el formato vigente del ITV.
   d) Verificar el cumplimiento del pago según lo contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.
   e) Suscribir las actas modificatorias según el formato vigente del ITV
   f) Elaborar solicitudes, requerimientos o instrucciones para el Contratista/Proveedor * en caso que aplique*

g) Informar oportunamente al Ordenador del Gasto cualquier posible anomalía en la ejecución del contrato.
h) Revisar el acta de terminación según el formato vigente del ITV.
i) Publicación de los documentos que soporte la supervisión en la plataforma SECOP.
j) Publicación de los documentos que soporte la supervisión en la plataforma SIA-OBSERVA
k) Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del contrato, dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

3. **RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR/INTERVENTOR:** El SUPERVISOR/INTERVENTOR, responderá ante los diferentes entes de control, investigación o judicial de la siguiente manera:

a) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011).

b) Los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría. (artículo 53 Ley 80 de 1993, artículo 82 Ley 1474 de 2011).

4. **FUNCIONARIO DESIGNADO:** Revisada la planta de personal del **INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO**, se selecciona a la señora ANGÉLICA ROCIO TORRES DELGADO, **identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.874.526 expedida en Villavicencio**, la cual se encuentra debidamente nombrada y posesionado en el cargo de Profesional Universitaria. En consecuencia, se designa como **SUPERVISOR/INTERVENTOR** del **Contrato No. 067 de 2026, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO UN CREADOR DIGITAL DE LA REGIÓN, PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN DE LA MARCA "VILLAVO AQUÍ ESTÁ EL LLANO.**

5. **MANIFESTACIÓN DE NO INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS.** El supervisor designado deberá manifestar ello y aceptar o no la supervisión para que surta efectos jurídicos a partir de la fecha de aceptación.

JAVIER MAURICIO SALINAS VARÓN
Ordenador del gasto
Instituto De Turismo De Villavicencio

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Liceth Gutiérrez Navarro	CPS componente jurídico	

MANIFESTACIONES DE LA DELEGACIÓN:

Yo, ANGÉLICA ROCIO TORRES DELGADO, / PROFESIONAL UNIVERSITARIA, dejó constancia que no me encuentro incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que me impidan llevar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del **contrato 067 de 2026 que tiene como objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO UN CREADOR DIGITAL DE LA REGIÓN, PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO EN EL MARCO DE LA PROMOCIÓN DE LA MARCA "VILLAVO AQUÍ ESTÁ EL LLANO.**

Aceptación de la supervisión: SI X NO ___

En caso de No aceptar la Supervisión delegada, justifique su respuesta, aquí: _____

_____

Fecha de la aceptación de la supervisión: 29/ 01/ 2026.

ANGÉLICA ROCIO TORRES DELGADO
No. 1.121.874.526 expedida en Villavicencio
Profesional universitaria